

Bogotá D.C.,

ARM-CE-20260504-517

Señor

ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCIÓN

Bogotá D.C., Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación IDU con radicado 202623600378241.

Respetado Señor:

Con la comunicación del asunto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- dio traslado a la Agencia Regional de Movilidad de su petición en específico a lo relacionado con (...) *“SEÑORES SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, CORDIAL SALUDO. EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA CAMINA SEGURA 2024-2027 (ARTICULO 4 DEL ACUERDO 927 DE 2024), SE MENCIONA EN SU ARTICULO 300 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO LA OBRA 64: EXTENSION TRONCAL CALLE 80 DESDE PORTAL CALLE 80 HASTA PUENTE DE GUADUA. EN RELACION A ESTA OBRA QUISIERA OBTENER INFORMACION SOBRE SUESTADO ACTUAL. GRACIAS. (...).*

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en el marco de las competencias de esta entidad:

Para empezar, se informa que la Agencia Regional de Movilidad es la entidad encargada de planificar, coordinar y gestionar las políticas de transporte y movilidad en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, integrando esfuerzos entre municipios, autoridades locales y actores del sector.

En desarrollo de lo anterior, para el proyecto de extensión de la calle 80 (objeto de su consulta), la Agencia Regional de Movilidad suscribió en 2025 un Convenio de Asesoría Técnica con la Corporación Financiera Internacional (IFC) para la estructuración de

una Asociación Público-Privada (APP) que permita la ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento del corredor vial de la Calle 80, incluyendo la extensión del sistema BRT (TransMilenio) desde el portal de la Calle 80 hasta la intersección de Siberia (7.7 km). A continuación, nos permitimos presentarle los apartes más importantes del convenio que está en ejecución:

Objetivos del proyecto:

- Mejorar la conectividad del transporte público entre Bogotá y los municipios vecinos.
- Optimizar la movilidad en un corredor estratégico de alta demanda.
- Reducir tiempos de desplazamiento y mejorar la calidad del servicio.
- Incorporar infraestructura resiliente al clima y de bajas emisiones.
- Promover la integración económica regional y la conectividad física.

Componentes principales:

Fase 1: Debida diligencia y estructuración

- o Plan de trabajo y cronograma.
- o Análisis técnico, legal, ambiental y social.
- o Estudio de demanda y diseño de infraestructura.
- o Informe económico-financiero y modelo financiero.
- o Análisis de riesgos y pasivos contingentes.
- o Definición de viabilidad jurídica y entidad concedente.
- o Elaboración de documentos para aval técnico y convenio de cofinanciación.
- o Preparación de pliegos de licitación y contratos.

Fase 2: Implementación de la transacción

- o Promoción del proyecto y acercamiento a potenciales inversionistas.
- o Ajuste y finalización de documentos contractuales.
- o Proceso de selección y adjudicación de contratos.
- o Elaboración del informe final de estructuración.

Impacto esperado:

- Reducción de tiempos de viaje y congestión.
- Mejora en la calidad del transporte público para más de 320,000 pasajeros diarios.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Fortalecimiento de la competitividad y conectividad regional.

Este convenio busca abordar los desafíos de movilidad en el corredor de la Calle 80, promoviendo un desarrollo urbano sostenible y una integración eficiente entre Bogotá y los municipios de Cundinamarca, el desarrollo de este convenio es acompañado por un comité técnico compuesto por representantes de la ARM, IDU, Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, TransMilenio y la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo cual, tal como lo indica el IDU en su comunicación, la Agencia Regional de Movilidad y dicha entidad firmaron el Convenio Interadministrativo No. ARM-CD-041-2025 (IDU-1494-2025), el cual tiene como objeto *“aunar esfuerzos técnicos y administrativos para brindar apoyo y acompañamiento en el suministro y verificación de información y documentación técnica derivada de los procesos contractuales que efectúe la ARM para los estudios de prefactibilidad y factibilidad del corredor de la calle 80, entre el Portal Transmilenio de la Calle 80 y el límite del Distrito Capital”*.

Puntualmente, le informamos que a la fecha se han adelantado importantes actividades dentro del convenio:

- Selección de los consultores del proyecto en los diferentes componentes.
- Inicio de toma de información de campo para el componente de demanda.
- Articulación y mesas de trabajo con empresas de servicios públicos

Agradecemos su interés en los proyectos adelantados por la Agencia Regional de Movilidad. Su participación y disposición para informarse sobre los avances en materia de transporte y movilidad regional son fundamentales para construir, entre todos, soluciones que mejoren la calidad de vida en Bogotá y Cundinamarca. Seguiremos trabajando con compromiso y transparencia para ofrecer un sistema de movilidad más eficiente, integrado y sostenible.

Atentamente,


SUSANA MORALES

Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional

Elaboró: Javier Aguillón Buitrago – Juan Esteban Alfaro -DPPMR

Revisó: Edgar Ivan Cano Monroy – Nelson Muñoz -DPPMR